



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000301-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 OCT 2014

VISTO:

El Memorandum N°000130-2014/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 06 de Octubre 2014, sobre designación del Residente del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N°00000286-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Octubre del 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); y en un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS; aprobándose para el presente ejercicio presupuestal 2014, según cadena funcional programática con cargo a la correlativa 0156;

Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un profesional con especialización y experiencia en el rubro enmarcado por la naturaleza del proyecto y su participación es a tiempo completo y a dedicación exclusiva durante la ejecución de los procesos, actividades y demás acciones propias del proyecto hasta su culminación y liquidación final, siendo el residente el responsable directo de la ejecución del proyecto, ello de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas por administración directa y numeral 6.2., de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES.P, de fecha 05 de Diciembre del 2011;





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000301 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 OCT 2014

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N°56502, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 132883, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00256-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero Mena Preciado Luciano, colegiado con registro CIP N°56502, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE** del proyecto con código SNIP N° 303328, denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA"; debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad, conforme lo establece la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES.P, de fecha 05 de Diciembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
EFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00301 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 OCT 2014

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Mena Preciado Luciano y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ingº Victor Asdrubal Odar La
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

